

Ejecutivo Rad. No 2023-00110-00

leonardo hernandez parra <leo.pipe2010@hotmail.com>

Mar 05/09/2023 17:39

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caqueta - Puerto Rico <j02prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (358 KB)

ANGELINO GUALTERO MORALES.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL (Reparto)

Puerto Rico Caquetá

PROCESO: Ejecutivo plural de mínima cuantía
DEMANDANTE: ANGELINO GUALTEROMORALEZ.
DEMANDADO: JOSE NATANAEL VARGAS OSORIO.
Radicado No. 2023-00110-00

ASUNTO: recurso reposición.

Respetado señor Juez,

LEONARDO HERNANDEZ PARRA, identificado como aparece bajo mi nombre, en mi condición de Apoderado del interesado dentro del ejecutivo de la referencia, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación adjunta:

recurso reposición contra auto de 31 de agosto

TOTAL FOLIOS: son dos folios (02).

Agradezco acusar recibo de esta comunicación y su archivo adjunto.

De usted, con respeto y consideración,

Att,

LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA

C. C. No 79.908.692 de Bogotá D. C.

T. P. No. 119.375 del C. S. de la J.



LEONARDO HERNANDEZ PARRA
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Universidad Externado

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Rico Caquetá
E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo plural de mínima cuantía.
Demandante: ANGELINO GUALTERO MORALES.
Demandado: JOSE NATANAEL VARGAS.
Radicado No. 2023-00110-00

Por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal á hacerlo de manera respetuosa me interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de agosto de 2023, con fundamento en los siguientes hechos:

El Despacho mediante auto de fecha 16 de agosto de 2023 requirió a la parte demandante para allegar el original de los títulos valores objeto del presente proceso ejecutivo mediante “correo certificado” sin especificar el término que se tenía para hacerlo.

El suscrito de manera diligente el día 18 de agosto de 2023 procedió a enviar los títulos valores en original a través de Servicios Postales Nacionales y/o correos 4/72 (correo certificado), generándose la guía de envío número YP005562776CO.

El día 18 de agosto envíe la constancia del envío y la guía al correo electrónico del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico Caquetá.

El Despacho profirió auto el día 31 de agosto en el cual requiera por segunda y última vez al demandante para allegar los títulos valores en original.

Desconozco el motivo por el cual Servicios Postales Nacionales 4-72 aún no ha entregado los títulos valores, demora que es atribuible únicamente a la empresa de correo certificado.

Por los anteriores hechos de manera respetuosa solicito a su señoría se sirva reponer el auto de fecha 31 de agosto de 2023.

Anexo certificación de envío de correo electrónico al Juzgado el día 18 de agosto.

Sin otro particular,

LEONARDO HERNANDEZ PARRA
C. C. No. 79.908.692 de Bogotá D. C.
T. P. No. 119.375 del C. S. de la J.

Ejecutivo Rad. No. 2023-00110-00

leonardo hernandez parra <leo.pipe2010@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 5:50 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Puerto Rico - Seccional Neiva
<j02prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

ANGELINO GUALTERO MORALES.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL (Reparto)

Puerto Rico Caquetá

PROCESO: Ejecutivo plural de mínima cuantía
DEMANDANTE: ANGELINO GUALTERO MORALES.
DEMANDADO: JOSE NATANAEL VARGAS OSORIO.
Radicado No. 2023-00110-00

ASUNTO: envio títulos valores.

Respetado señor Juez,

LEONARDO HERNANDEZ PARRA, identificado como aparece bajo mi nombre, en mi condición de Apoderado del interesado dentro del ejecutivo de la referencia, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación adjunta:

oficio remisorio de los originales de los títulos valores y guía remisoría expedida por servicios postales nacionales

TOTAL FOLIOS: son dos folios (02).

Agradezco acusar recibo de esta comunicación y su archivo adjunto.

De usted, con respeto y consideración,

Att,

LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA

C. C. No 79.908.692 de Bogotá D. C.

T. P. No. 119.375 del C. S. de la J.